

5383

Marcos Paz,

30 DIC 2024

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Niñez, Adolescencia y Familia, para la afectación de proyectos de Inclusión.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, **ESPACIO INCLUSIVO MMP**, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones 00/100 ctvs.).

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

Recursos 17.2.01.48.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, **ESPACIO INCLUSIVO MMP**, en la jurisdicción 1110166000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones 00/100 ctvs.).

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

4.3.5.0 Equipo Educacional y Educativo..... \$ 4.000.000,00.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.D. y cumplido archívese.-

CRA. ANA VIRGINIA GOYENECHE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ORA VICTORIA INES MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CUBUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 5383 Año 2024 Folio 6635